

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 654-2017-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 306-2017-D-FIARN (Expediente Nº 01049564) recibido el 17 de mayo de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 119-2017-CF-FIARN sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad; está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución Nº 211-2016-R de fecha 29 de marzo de 2016, se designó, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2016 hasta 03 de enero de 2018, teniendo como sustento la Resolución Nº 008-2016-CF-FIARN, así como el Informe Nº 163-2016-OAJ;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 119-2017-CF-FIARN del 11 de mayo de 2017, por la cual se resuelve: *"PRIMERO.- AGRADECER, al profesor Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, por los valiosos servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo desempeñado desde el 04 de enero de 2016 hasta el 10 de mayo de 2017."* *"SEGUNDO.- DESIGNAR, al profesor Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de mayo de 2017, por el período de Ley."*;

Que, en el séptimo y octavo considerandos de la Resolución Nº 119-2017-CF-FIARN se señala: *"Que, según el Informe Legal Nº 197-2017-OAJ fecha 15 de marzo de 2017, donde el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la designación de otro docente en el cargo de Director dentro de la estructura orgánica y funcional básica de la FIARN que cuente con menos de 70 años; por lo que el Consejo de Facultad de fecha 20 de marzo de 2017, se acordó: solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, nos haga alcance de la relación de docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales que han cumplido 70 años de edad o más, y con Oficio Nº 0365-2017-ORH del 31 de marzo del 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAC, hace llegar la*



relación de docentes nombrados de la FIARN que han cumplido 70 años.” “Que en Consejo de Facultad (...) realizado el 10 de abril del 2017, se acordó: “Encargar a la Sra Decana, coordine con las Direcciones pertinentes, para que los docentes incursos en este caso, pongan su cargo administrativo a disposición, en cumplimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Ley Universitaria y Decreto Supremo”;

Que, asimismo, consigna el noveno considerando de la Resolución N° 119-2017-CF-FIARN: “Que, según el Oficio N° 15-2017-UPG recepcionado por mesa de partes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 03 de mayo de 2017, el Director de la Unidad de Posgrado (...), indica que pone el cargo de Director de la Unidad de Posgrado en disposición, en cumplimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y la Ley Universitaria”;

Estando a lo glosado; al Informe N° 268-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 31 de mayo de 2017, a los Informes N°s 089-2017-UR/OPLA, 845-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 387-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de junio de 2017; al Informe Legal N° 513-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos naturales, a partir del 04 de enero de 2016 al 10 de mayo de 2017.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo parcial, **Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de mayo de 2017, por el periodo de Ley.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG's, DIGA, OCI, ORAA,
cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.